PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Oficina Asesora de Planeación, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Oficina Asesora de Planeación de la Dirección General, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Oficina Asesora de Planeación, en el desarrollo, seguimiento y articulación de asuntos relacionados con la gestión ambiental y socioambiental institucional, así como en la consolidación, análisis y generación de información e insumos técnicos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de conservación, sostenibilidad, gestión y objetivos institucionales, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Obligaciones:

1. Realizar el análisis y seguimiento técnico de los componentes ambientales y socioambientales de los planes, programas, proyectos e iniciativas institucionales, mediante la revisión y consolidación de información sobre avances, resultados, indicadores, compromisos y demás variables relevantes para el cumplimiento de los objetivos de conservación y sostenibilidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2. Elaborar conceptos, análisis, informes, diagnósticos, matrices, reportes y demás insumos técnicos relacionados con gestión ambiental, sostenibilidad, cambio climático, gestión del riesgo, manejo y conservación de los recursos naturales y demás asuntos ambientales que sean requeridos en el marco de las competencias y prioridades institucionales.

3. Realizar la identificación, análisis y seguimiento de riesgos, impactos, compromisos y oportunidades de mejora asociados a la gestión ambiental de los planes, programas y proyectos de la entidad, así como la formulación y seguimiento de recomendaciones y acciones orientadas al fortalecimiento del desempeño ambiental y al cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

4. Contribuir, desde el componente técnico y socioambiental, los procesos de articulación y relacionamiento con comunidades, organizaciones sociales, autoridades territoriales, autoridades ambientales y demás actores estratégicos, mediante la preparación de insumos, acompañamiento a espacios de diálogo y concertación, sistematización de información y seguimiento a los compromisos que se deriven de estos espacios, en el marco de las competencias de la entidad.

5. Preparar insumos técnicos y participar en reuniones, comités, mesas de trabajo, espacios territoriales y demás instancias institucionales o interinstitucionales relacionadas con asuntos ambientales, sostenibilidad, cambio climático, conservación y gestión socioambiental, realizando el seguimiento a los compromisos y elaborando, cuando corresponda, informes, presentaciones, ayudas de memoria y demás documentos derivados de estos espacios.

6. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Título profesional en Ingeniería Ambiental, Economía, Administración de Empresas, o afines y titulo de posgrado en la modalidad de especialización en Administración Ambiental. Con 84 meses en adelante de experiencia profesional, de los cuales 42 meses deben corresponder a experiencia relacionada con seguimiento a componentes ambientales y/o sostenibilidad y/o cambio climático y/o gestión del riesgo y/o manejo y conservación de los recursos naturales y/o articulación y relacionamiento con comunidades.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Oficina Asesora de Planeación, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2026.

Erika V. Boyacá O

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana Mario A. Morales L.
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera

SC - 340